



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



## RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 253 - 2015-GR-JUNIN/ORAF.

Huancayo, 16 JUN 2015

### LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

#### VISTO:

El Reporte N°442-2015-GRJ-GRI/SGE de fecha 07 de Mayo del 2015, suscrito por la Sub Gerencia de Estudios, el cual solicita el reconocimiento de pago al Sr. Juan Carlos Inga Barrera, por la elaboración de expediente técnico.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, solicita que *"... proseguir con el trámite para el pago correspondiente, el mismo que será con reconocimiento de deuda mediante Resolución de Crédito Devengado para el pago del Sr. Juan Carlos Inga Barrera para lo cual se adjunta la Certificación Presupuestal N° 000000064 y Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 020-2015-GR-JUNIN/GRI con Factura N° 002-000080"*, a fin de cancelar el pago de la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Instalación del servicio de educación inicial escolarizada en la IEI N° 2110 de la CC. NN. San Pablo de Shimashiro, Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Región Junín"

Con Informe Técnico N°024-2015-GRJ/ORAF-OAF, el sub director de Administración Financiera emite opinión técnica en análisis del expediente, en atención al proveído de fecha 28 de Mayo del 2015 de la Dirección Regional de Administración.

Con Memorando N°086-2015-GRJ/GRPPAT, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento Territorial, en atención al proveído de fecha 01 de Junio del 2015 otorga el informe de disponibilidad presupuestal para el pago de reconocimiento de deuda por crédito devengado a favor del Sr. Juan Carlos Inga Barrera.

Que, para efectos de reconocer la obligación de pago del gasto devengado, es necesario que este sea sustentado con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 como son Facturas, Boletas de Ventas y otros Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, Órdenes de Compra y Orden de Servicio en Contrataciones o Adquisiciones, etc., en el presente caso, el devengado se



1086200  
662060



sustenta con la Factura N° 002-000080 por el importe total de S/. 36.278.64 (Treinta y Seis Mil Doscientos Setenta y Ocho con 64/100 Nuevos Soles), debiendo descontar la suma de S/. 283.43 (Doscientos Ochenta y Tres con 43/100 Nuevos Soles) por un día de penalidad.

La Ley N°28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto en el Art 37. Tratamiento de los Compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal en su numeral 37.1 Establece "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente; previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

De conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora.

Que, siendo necesario atender la solicitud de pago por devengado formulado por la Sub Gerencia de Estudios, a favor del **Sr. Juan Carlos Inga Barrera**, a fin de cancelar el pago de la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Instalación del servicio de educación inicial escolarizada en la IEI N° 2110 de la CC. NN. San Pablo de Shimashiro, Distrito de Pichanaquí, Provincia de Chanchamayo, Región Junín", con cargo a la afectación presupuestal: **CADENA FUNCIONAL: 0159, Fuente de Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS; Especifica de Gastos: 2.6.8.1.3.1** siendo el importe a afectar S/.36.278.64, del presente año fiscal; el cual será cancelado en la programación de mejor fecha;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificadorias, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, mediante Ley N° 30281 – "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015" y Ley N° 30282 "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año Fiscal 2015", se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gasto del Gobierno Central e Instancia descentralizadas;



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- RECONOCER**, el pago por crédito devengado a favor del **Sr. Juan Carlos Inga Barrera**, por la suma de S/. 36.278.64 (Treinta y Seis Mil Doscientos Setenta y Ocho con 64/100 Nuevos Soles), para cancelar el pago de la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Instalación del servicio de educación inicial escolarizada en la IEI N° 2110 de la CC. NN. San Pablo de Shimashiro, Distrito de Pichanaquí, Provincia de Chanchamayo, Región Junín", con Factura N° 002-000080, debiendo descontar la suma de S/. 283.43 (Doscientos Ochenta y Tres con 43/100 Nuevos Soles) por un día de penalidad, que será afectado presupuestalmente de acuerdo al CERTIFICADO DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000000064 de fecha 27 de enero del 2015, en los siguientes rubros:

<b>MNEMONICO</b>	: 0159
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: RECURSOS ORDINARIOS
<b>ESPECIFICA DE GASTOS</b>	: 2.6.8.1.3.1
<b>IMPORTE POR AFECTAR</b>	: S/. 36.278.64
<b>DESCUENTO POR PENALIDAD</b>	: S/. 283.43
<b>(1 DIA)</b>	

**ARTICULO 2º.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Administración y Finanzas; Sub Dirección de Administración Financiera, demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín y al interesado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
CPCC. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYQ 17 JUN 2015

  
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL

